



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006017-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a medidas a adoptar por la Junta para que el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión cumpla la Sentencia sobre aprovechamiento cinegético del coto P-10750.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de febrero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/006017, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a medidas a adoptar por la Junta para que el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión cumpla la Sentencia sobre aprovechamiento cinegético del coto P-10750.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia) en la sesión plenaria extraordinaria y urgente, celebrada el día 1 de marzo de 2012, aprueba en el segundo punto de esta Sesión la modificación de determinadas cláusulas del documento administrativo de formalización del contrato correspondiente al aprovechamiento cinegético del coto P-10750.

Este acuerdo fue recurrido, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palencia por el CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES de Velilla del Río Carrión (Procedimiento abreviado n.º 287/2012), cuya sentencia viene a decir "que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el CLUB DEPORTIVO DE



CAZADORES de Velilla del Río Carrión, declaro no ser conforme a derecho, en lo aquí debatido el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia) de 1 de marzo de 2012 por el que se aprueba el punto segundo de la Sesión Extraordinaria y Urgente relativo a la modificación de determinadas cláusulas del documento administrativo de formalización del contrato correspondiente al aprovechamiento cinegético del coto P-10750, que se anula por no resultar ajustado al ordenamiento jurídico al estar viciado con nulidad radical de pleno derecho, dejando igualmente sin validez la formalización del contrato llevada a cabo entre el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión y el Club Deportivo Velillense Fuentes Carrionas”.

Esta sentencia fue recurrida por el Ayuntamiento, mediante un recurso de apelación, cuyo resultado final ha sido la desestimación de la apelación y, por tanto, la confirmación de la sentencia correspondiente al Procedimiento abreviado n.º 287/2012), a lo que se añade la imposición de costas al Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, tal y como ha sido notificado el 20 de octubre de 2014 a las partes interesadas, entre ellas a la Junta de Castilla y León que también ha participado en una parte del proceso.

PREGUNTAS

¿Por qué, transcurridos más de dos meses desde la notificación de la sentencia, la Junta no ha exigido al Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia) que ejecute esa sentencia firme, que incluye pago de costas por parte del mismo?

¿Tiene pensado la Junta obligar al Ayuntamiento a la ejecución de la sentencia? ¿En qué plazos?

¿Qué mecanismos pondrá en marcha la Junta para que se cumpla la obligatoriedad de ejecución de sentencia?

Valladolid, 20 de enero de 2015.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José María González Suárez